OSCAR RAMIREZ MONCADA, jefe de la división administrativa y financiera (A) de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 22-013-2024 del 11 diciembre 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	22-013-2024	**Fecha de suscripción:**	11 diciembre 2024
Objeto:	Adquisición e instalación de persianas enrollables de protección solar para el edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.		
Contratista:	CARLOS ANDRES HERRERA HERNANDEZ		
NIT o CC contratista	1,121,821,431		
Valor del contrato:	$53,070,000	**Vigencia[1] 2024**	$53,070,000
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. 1	20/12/2024	$ 8,809,000
	Modificatorio No.	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
	Modificatorio No.	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ 61,879,000
CDP[2]:	3324 por $ 61,879,000 del 12-11-2024	**CRP[3]:**	61024 por 61,879,000 del 11-12-2024
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de enero de 2025	**Fecha de acta inicio:**	11-12-2024
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2024
		Plazo Prórroga modificatorio No.1	31-01-2025
		Fecha de terminación:	31-01-2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	30-46-101016089 9/12/2024	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	11-12-2024	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 122000201-01100 de 11 de diciembre de 2024 la Directora Seccional de Villavicencio asignó la función de Supervisor a OSCAR RAMIREZ MONCADA, Jefe de la división administrativa y financiera (A) de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 11 de diciembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
30-46-101016089	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	20% - $ 12.375.800	9/12/2024	31/07/2025
30-46-101016089	Seguros del Estado S.A.	Pago de Salarios,	20% - $ 12.375.800	9/12/2024	31/01/2028
30-46-101016089	Seguros del Estado S.A.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% - $ 12.375.800	9/12/2024	31/07/2025
30-46-101016089	Seguros del Estado S.A.	Calidad del Servicio	10% $ 6.187.900	9/12/2024	31/07/2025

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEC75	18/02/2025	$61,879,000.00	aceptada	Sin pago	Sin pago	Sin pago	$61,879,000.00
Valor total facturado[8]:		$61,879,000.00			**Totales:**	Sin pago	$61,879,000.00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Nota 3: Conforme a la forma de pago pactada en el contrato, para la fecha del presente informe la entidad no ha realizado ningún pago, hasta tanto se dejen las constancias de ejecución del mismo.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 61,879,000
Valor total ejecutado:	$ 61,879,000
Valor total facturado:	$ 61,879,000
Valor total pagado:	$ 0
Valor pendiente de pago al contratista:	**$ 61,879,000**
Saldo a favor de la DIAN:	**$ 0**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Instalación de Persianas Enrollable Screen Manual	732 metros cuadrados de persiana instalados	El contratista realizó la instalación de 732 metros cuadrados de persiana instalados	100%
2	Instalación de Cenefas en Aluminio	87.20 metro lineales de cenefa en aluminio instalados	El contratista realizó la instalación de 87.20 metro lineales de cenefa en aluminio instalados	100%
3	Servicio de instalación	Servicio de reubicación de 4 persianas.	El contratista realizó el Servicio de reubicación de 4 persianas.	100%
4	Instalación de Accesorios Cortinas/Persianas	Instalación de 17 extensiones en escuadra metálica	El contratista realizó la instalación de 17 extensiones en escuadra metálica	100%
5	Servicio de Corte	Un servicio de corte	El contratista realizó un (1) servicio de corte	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones anormales.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 11 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 17 de diciembre de 2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 17 de diciembre de 2024 se efectuó reunión con el contratista, de la cual se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante la ejecución del contrato no se hicieron llamados de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 17 de diciembre se suscribió acta de reunión en la que participaron (CARLOS ANDRES HERRERA HERNANDEZ, EDUARDO BELTRAN, OSCAR RAMIREZ Y ARIEL MANCIPE) para revisar tiempos de instalación y verificar cantidades y modificaciones . Se acordó iniciar la instalación de las persianas el 20 de diciembre en el piso 5 , solicitar plazo adicional por las condiciones de la instalación.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó las planillas de pago de aportes número 9479286924 del mes de diciembre de 2024, y la planilla número 9479914332 del mes de enero de 2025, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	El estudio de mercado no permite identificara los aspectos de la oferta y de la demanda del mercado respectivo.	**Responsable:**	La Entidad
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Se declara desierto el proceso	**Responsable:**	La Entidad
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato)		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	El contratista no cumpla con el objeto del contrato.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Mala calidad de los elementos entregados	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	Incremento en los costos por inclusión de nuevos ítems	**Responsable:**	La Entidad
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 6:	Demora en la entrega de los bienes objeto del contrato	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 7:	Accidente de trabajo	**Responsable:**	Supervisor del contrato

Tratamiento implementado:	• El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. .

12.Verificación de incentivos:

1. Durante el plazo de ejecución del contrato NO se pactaron incentivos

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

14.Observaciones

Sin Observaciones

En constancia, se firma en diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025

OSCAR RAMIREZ MONCADA

Firmado digitalmente por OSCAR RAMIREZ MONCADA
Fecha: 2025.02.19 12:00:39 -05'00'

SUPERVISOR
OSCAR RAMIREZ MONCADA
Jefe de la división administrativa y financiera (A)
Dirección seccional de impuesto y aduanas de Villavicencio